



SESIÓN 2010/29 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 14:00 horas del día 18 de junio de 2010, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor D. José Luis Fernández Casado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTOR :

D. José Luis Fernández Casado

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 11/06/2010, los miembros asistentes a esta Junta de Gobierno Local, aprueba la misma por unanimidad.”

“2º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.- Se da cuenta de los Decretos que a continuación se relacionan, los cuales son ratificados por la Junta de Gobierno Local:

a) Decretos de Servicios Sociales:

- **Decreto 2010/1391:** Por el que se concede una ayuda económica de emergencia social por importe de 200 €.”

PERSONAL:

“3º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD Y TERCER TRIENIO D. ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ.- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejales Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, dirigida a la Junta de Gobierno Local, donde consta:



“Vista la solicitud presentada por el trabajador de este Ayuntamiento **D. ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ** en fecha 30/04/10, y, en base al Informe del Negociado de Personal de fecha de hoy, sobre los tiempos de servicios prestados por dicho trabajador, es por lo que esta Concejalía de Personal propone a esa Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la **antigüedad el 17/06/01** y del **3º Trienio a partir del 17/06/10, pasando a percibir mensualmente, por concepto de antigüedad, la cantidad de 133,92 Euros.**”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“4. MOCION CONCEJAL DELEGADO DE LA POLICÍA LOCAL: INADMINISIÓN RECURSOS A LAS BASES Y RECTIFICACION.- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de la Policía Local D. Jonathan Méndez Hermant, dirigido a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Analizado el Expediente y vistos los recursos potestativos de reposición interpuestos por Joaquín Sánchez Sánchez (DNI nº 52.922.337-G), Mario Vela Narváez (DNI nº 48.897.297-X), Juan Carlos López Salinas (DNI nº 25.673.465), Susana Moya Ruiz (DNI nº 53.688.022), Cecilio Cobos Alarcón (DNI nº 25.689.748-J y Fernando González Jara (DNI nº 74.662.997), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2010, por el que se aprobaron las Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión como funcionarios/as de carrera, de cuatro plazas de Policías Locales, mediante el sistema de acceso de turno libre y el procedimiento de selección de oposición libre, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Asimismo, vistos los requerimientos de la Delegación del Gobierno de Málaga, efectuados mediante escritos registrados de entradas en este Ayuntamiento el día 20 de mayo de 2010, con el número 6095, y el día 31 de mayo de 2010, con el número 8812, y el Informe emitido por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 6 de mayo de 2010.

En atención a los Informes emitidos por la T.A.G. de Rentas y Exacciones que constan en este expediente, y dado que el órgano competente para resolver las cuestiones planteadas es la Junta de Gobierno Local, PROPONGO a la misma, se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º) INADMITIR los recursos potestativos de reposición interpuestos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprobaron las Bases que rigen en esta Convocatoria, sin entrar a conocer las cuestiones de fondo que en los mismos se pudieran contener, con sujeción al Informe de la T.A.G. de Rentas y Exacciones.

2º) Notificar este acuerdo a los interesados.

3º) RECTIFICAR la Base 2.1, en sus apartados b) y g), que quedarían redactados de la siguiente forma:

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.



- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- 4º) **PUBLICAR** esta rectificación en el BOJA y en el BOP de Málaga.
- 5º) Una vez publicada la rectificación, proseguir la tramitación reglamentaria que proceda de las solicitudes presentadas dentro del plazo conferido al efecto desde el anuncio en el BOE de esta Convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“5.- PROPUESTA CONCEJAL DE PERSONAL CONCESIÓN ANTICIPO A FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN.- Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, dirigida a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Habiéndose solicitado por el personal perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, los anticipos que a continuación se relacionan, con expresión de sus importes y plazos de amortización, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Acuerdo Colectivo, y habiéndose efectuado por la Intervención Municipal las retenciones de créditos correspondientes, propongo a la Junta de Gobierno lo que sigue:

- 1º.- Conceda los citados anticipos, los cuales serán reintegrados de sus respectivas nóminas mensuales:

Nombre y Apellidos	Importe	Plazo
José Luis Gómez Díaz	2.400,00 €	24 meses

- 2º.- Notificar a los Servicios de Intervención y Personal de esta Corporación.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del la Intervención de Fondos, por unanimidad acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

“6º.- EXPEDIENTE PERMUTA POLICIAS LOCALES.- Se da cuenta de la solicitud de D. Juan Manuel Godoy Talamonte, Policía Local de Nerja, y otra de Juan González Escolano, Policía Local de Ayuntamiento de Algarrobo, por la que se solicita se les autorice permuta de sus puestos de trabajos.

VISTO el informe favorable del Jefe Accidental de la Policía Local emitido en fecha 8 de marzo de 2010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

VISTO los informes favorables de los respectivos Ayuntamientos a la permuta solicitada, así como el informe del Sr. Secretario General, en donde se refiere el procedimiento a seguir y la concurrencia de requisitos para autorizar la permuta

VISTO que los puestos que se permutan son de igual naturaleza e idéntica forma de provisión.

VISTO que los Policías Locales interesados cuentan respectivamente un número de años de servicios que no difiere entre sí en más de cinco.

VISTO que a los Policías Locales interesados no les falta menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver la permuta es el Alcalde pero que tiene delegada estas competencias en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de 18 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda.

- 1º.- Autorizar la permuta de los puestos de trabajos del policía local del Ayuntamiento de Nerja D. Juan Manuel Godoy Talamonte, con la del Policía Local del Ayuntamiento de Algarrobo D, Iván González Escolano.
- 2º.- Fijar el día 1 de julio de 2010, como fecha para el cese y toma de posesión de los policías locales interesados, para hacer efectiva la permuta.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Ayuntamiento de Algarrobo y al Negociado de Personal de este Ayuntamiento.”

HACIENDA:

“7. MOCION CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES CESION USO TERRENOS DESTINADO A ESTACION DE SERVICIO.- Queda sobre la mesa.”

OBRAS PUBLICAS:

“8. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL 7 EN PARQUE VERANO AZUL".- Se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejál Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, las obras de **“Construcción de campo de fútbol 7 en Parque Verano Azul”**, financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, conforme al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un presupuesto base de licitación de **272.168,41 euros**, I.V.A. incluido, y,



Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **Calidad Deportiva, S.L.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1317, de fecha 04 de junio de 2010, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 04/06/2010 hasta el 16/06/2010, ambos inclusive.

Visto que Calidad Deportiva, S.L., adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 10.924,03 €, abonado los gastos de publicación del anuncio de licitación y presentado las certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Nerja.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º Acordar la **adjudicación definitiva** de las obras “**Construcción de campo de fútbol 7 en Parque Verano Azul**”, a la empresa **Calidad Deportiva, S.L.**, en el **precio de 253.437,47 euros**, I.V.A. incluido, con sujeción a los Pliegos y a las mejoras ofrecidas, por tratarse de la oferta más ventajosa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“9. CERTIFICACIÓN Nº 2: URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-11 DEL P.G.O.U. DE NERJA.- A continuación se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 2 de las obras de “**Urbanización de la Unidad de ejecución UE-11 del P.G.O.U. de Nerja**” correspondiente al mes de abril de 2010, adjudicada a la empresa **TRANSPORTES ANTELO, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Lucas Alexander Hermans, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 50.111,27 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:



1º Aprobar la **certificación nº 2** de las obras de “**Urbanización de la Unidad de ejecución UE-11 del P.G.O.U. de Nerja**”, por importe de **50.111,27 euros**.

2º.- Aprobar el gasto en fase O.

3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“10. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA: "MEJORA DE SEGURIDAD DE LA CASETA DE CONTROL DEL APARCAMIENTO PASEO NUEVO DE NERJA".- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación FINAL DE OBRA (única) de las obras de “**Mejora de seguridad de la caseta de control del aparcamiento Paseo Nuevo de Nerja**”, adjudicada a la empresa **Construcciones Credición, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 4.780,64 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

1º Aprobar la **certificación FINAL DE OBRA** de las obras de “**Mejora de seguridad de la caseta de control del aparcamiento Paseo Nuevo de Nerja**”, por importe de **4.780,64 euros**.

2º Aprobar el gasto en fase O.

3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“11. CERTIFICACIÓN Nº 4: "REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA CANTARERO" .- Dada cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

“Dada cuenta de la certificación nº 4 de las obras de **“Reurbanización de la plaza Cantarero”** correspondiente al mes de mayo de 2010, adjudicadas a la empresa **SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2009.

Visto que por la técnica directora de las obras, D. María del Carmen León Ruiz, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 66.075,39 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 4** de las obras de **“Reurbanización de la plaza Cantarero”**, por importe de **66.075,39 euros**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los Servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“12. CERTIFICACIÓN Nº 8 (FINAL DE OBRA) DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CN-340 A SU PASO POR NERJA. ACTUACIÓN: ENTORNO ROTONDA FRIGILIANA Y RAPTO DE EUROPA, CONEXIÓN PEATONAL ENTRE ROTONDAS DE FRIGILIANA Y CANTARERO; Y MEJORA DEL ALUMBRADO ROTONDA CANTARERO Y ACCESO AL PARADOR".- A continuación se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 8 (FINAL DE OBRA) de las obras de “Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Entorno rotonda Frigiliana y Rapto de Europa, conexión peatonal entre rotondas de Frigiliana y Cantarero; y mejora del alumbrado rotonda Cantarero y acceso al Parador” correspondiente al mes de junio de 2009, adjudicada a la empresa **TRANSPORTES ANTELO, S.L.**, por Decreto de la Alcaldía nº 2008/2685, de fecha 16/10/2008.

Visto que por la Dirección de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 39.021,39 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista y con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, don Antonio Dorado Polo.

Visto que hay consignación presupuestaria,



Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 8 (FINAL DE OBRA)** de las obras de **“Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Entorno rotonda Frigiliana y Rapto de Europa, conexión peatonal entre rotondas de Frigiliana y Cantarero; y mejora del alumbrado rotonda Cantarero y acceso al Parador”**, por importe de **39.021,39 euros**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

“13. CERTIFICACIÓN Nº 7 (Y ÚLTIMA) DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CALLE RAMÓN Y CAJAL”.- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejel Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 7 (y última) de las obras de **“Mejora de las infraestructuras de calle Ramón y Cajal”** correspondiente al mes de mayo de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **TRANSPORTES ANTELO, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Antonio Dorado Polo, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 36.546,68 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 7 (y última)** de las obras de **“Mejora de las infraestructuras de calle Ramón y Cajal”**, por importe de **36.546,68 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”



"14. CERTIFICACIÓN Nº 6: "TERMINACIÓN DE APARCAMIENTO NORTE DE LA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LÓPEZ CUENCA".- Dada cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación número 6 de las obras de **“Terminación de aparcamiento norte de la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca”** correspondiente al mes de abril de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicadas a la empresa **GASPAR CLAROS, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el arquitecto D. Ángel Pérez Mora, encargado de la dirección de obra, se certifica que el importe objeto de estas certificaciones ascienden ambas a 5.130,07 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

1º Aprobar la **certificación nº 6** de las obras de **“Terminación de aparcamiento norte de la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca”**, por importe de **5.130,07 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.

2º.- Aprobar el gasto en fase O.

3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

"15. CERTIFICACIÓN Nº 8: "REURBANIZACIÓN DE CALLE CARMEN".- A continuación se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 8 de las obras de **“Reurbanización de calle Carmen”** correspondiente al mes de mayo de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **ALMISOL, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Antonio Dorado Polo, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a CERO euros.



Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 8** de las obras de “**Reurbanización de calle Carmen**”, por importe de **CERO euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

16. CERTIFICACIÓN Nº 6 : "PARQUE INFANTIL VERANO AZUL".- Dada cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 6 de las obras de “**Parque Infantil Verano Azul**” correspondiente al mes de marzo de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **López Tello Axarquía, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a CERO euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 6** de las obras de “**Parque Infantil Verano Azul**”, por importe de **CERO euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”



"17. CERTIFICACIÓN Nº 7: "PARQUE INFANTIL VERANO AZUL" A continuación se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 7 de las obras de **“Parque Infantil Verano Azul”** correspondiente al mes de abril de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **López Tello Axarquía, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a CERO euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

1º Aprobar la **certificación nº 7** de las obras de **“Parque Infantil Verano Azul”**, por importe de **CERO euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.

2º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

"18. CERTIFICACIÓN Nº 8 : "PARQUE INFANTIL VERANO AZUL".- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 8 de las obras de **“Parque Infantil Verano Azul”** correspondiente al mes de mayo de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **López Tello Axarquía, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 29.619,78 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:



1º Aprobar la **certificación nº 8** de las obras de “**Parque Infantil Verano Azul**”, por importe de **29.619,78 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.

2º.- Aprobar el gasto en fase O.

3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“19. CERTIFICACIÓN Nº 11: "PARQUE JUNTO AL CENTRO SOCIAL DE MARO".- Se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 11 de las obras de “**Parque junto al Centro Social de Maro**” correspondiente al mes de mayo de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **URBESUR MÁLAGA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 2.990,82 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

1º Aprobar la **certificación nº 11** de las obras de “**Parque junto al Centro Social de Maro**”, por importe de **2.990,82 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.

2º.- Aprobar el gasto en fase O.

3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

“20. CERTIFICACIÓN Nº 11: "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS - FASE I".- Dada cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

“Dada cuenta de la certificación nº 11 de las obras de **“Eliminación de barreras arquitectónicas - Fase I”** correspondiente al mes de mayo de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicadas a la empresa **URBESUR MÁLAGA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a CERO euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

1º Aprobar la **certificación nº 11** de las obras de **“Eliminación de barreras arquitectónicas - Fase I”**, por importe de **CERO euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.

2º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“21. CERTIFICACIÓN Nº 8 (FINAL DE OBRA): MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CN-340 A SU PASO POR NERJA. ACTUACIÓN: ROTONDA DE ACCESO A PUNTA LARA Y URBANIZACIONES DE SU ENTORNO.- A continuación se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 8 (FINAL DE OBRA) de las obras de “Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Rotonda de acceso a Punta Lara y urbanizaciones de su entorno” correspondiente al mes de junio de 2009, adjudicada a la empresa **ECUR CONSTRUCTORA URBANIZADORA, S.L.**, por Decreto de la Alcaldía nº 2008/2690, de fecha 16/10/2008.

Visto que por la Dirección de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 28.507,02 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista y con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, don Antonio Dorado Polo.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- 1º Aprobar la **certificación nº 8 (FINAL DE OBRA)** de las obras de “**Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Rotonda de acceso a Punta Lara y urbanizaciones de su entorno**”, por importe de **28.507,02 euros**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“22. CERTIFICACIÓN Nº 8 (FINAL DE OBRA): MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CN-340 A SU PASO POR NERJA. ACTUACIÓN: MARGEN NORTE ENTRE ROTONDAS CAPISTRANO Y FUENTE DEL BADÉN Y ADECUACIÓN DE LA SALIDA NORDESTE DE OASIS DE CAPISTRANO.- A continuación se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 8 (FINAL DE OBRA) de las obras de “Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Margen norte entre rotondas Capistrano y Fuente del Badén y adecuación de la salida nordeste de Oasis de Capistrano” correspondiente al mes de junio de 2009, adjudicada a la empresa **ALMISOL, S.A.**, por Decreto de la Alcaldía nº 2008/2678, de fecha 17/10/2008.

Visto que por la Dirección de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 10.459,36 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista y con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, don Antonio Dorado Polo.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 8 (FINAL DE OBRA)** de las obras de “**Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Margen norte entre rotondas Capistrano y Fuente del Badén y adecuación de la salida nordeste de Oasis de Capistrano**”, por importe de **10.459,36 euros**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”



“23. CERTIFICACIÓN Nº 8 (FINAL DE OBRA): MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CN-340 A SU PASO POR NERJA. ACTUACIÓN: ROTONDA DE ACCESO A MARO.- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 8 (FINAL DE OBRA) de las obras de “Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Rotonda de acceso a Maro” correspondiente al mes de JUNIO de 2009, adjudicada a la empresa **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.**, por Decreto de la Alcaldía nº 2008/2688, de fecha 16/10/2008.

Visto que por la Dirección de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 67.895,48 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista y con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, don Antonio Dorado Polo.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

1º Aprobar la **certificación nº 8 (FINAL DE OBRA)** de las obras de “**Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Rotonda de acceso a Maro**”, por importe de **67.895,48 euros**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.

2º.- Aprobar el gasto en fase O.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

TURISMO:

“24. CERTIFICACIÓN Nº 2 (FINAL DE OBRA) DE LAS OBRAS DE "ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS PLAYAS EL SALÓN, CALAHONDA Y BURRIANA".- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Turismo, D. José Miguel García Jimena, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 2 (FINAL DE OBRA) de las obras de “Iluminación para el desarrollo de actividades deportivas en las playas El Salón, Calahonda y Burriana” correspondiente al mes de julio de 2009, adjudicada a la empresa **Aeronaval de Construcciones y Instalaciones, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/08/2.008.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Visto que por la Dirección de obras, D. Juan Aguilar Martín, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 37.935,32 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 2 (FINAL DE OBRA)** de las obras de “**Iluminación para el desarrollo de actividades deportivas en las playas El Salón, Calahonda y Burriana**”, por importe **37.935,32 euros**, emitida por el director de obras D. Juan Aguilar Martín.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

25. CERTIFICACION Nº 13: “URGANIZACION D ELA ZONA PEATONAL ENTRE CALLES CASTILLA PEREZ Y CAHPARIL (PLAZA TUTTI FRUTTI).- Dada cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejel Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 13 (FINAL DE OBRA) de las obras de “Urbanización de la zona peatonal situada entre las calles Castilla Pérez y Chaparil (Plaza Tutti Frutti)” correspondiente al mes de junio de 2009, adjudicada a la empresa **Construcciones Miguel Rebollo, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26/08/2006.

Visto que por la Dirección de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 9.109,76 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 13 (FINAL DE OBRA)** de las obras de “**Urbanización de la zona peatonal situada entre las calles Castilla Pérez y Chaparil (Plaza Tutti Frutti)**”, por importe de **9.109,76 euros**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.



3º Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

OCUPACION VIA PUBLICA:

“26. ANULACION LIQUIDACIONES POR VARIOS CONCEPTOS DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA NIVELL PUBLICITARI.- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Turismo, D. José Miguel García Jimena, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:

“Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2009, se concedió autorización, del 29 de julio al 31 de agosto de 2009, a la empresa Nivell Publicitari, con CIF nº B64251366, para la instalación de:

- **1 pancarta de 100x200 cm. en la fachada de la Sala Mercado.**
- **1 pancarta de 600x120 cm. en la rotonda de entrada a Nerja.**
- **150 banderolas de 90x120 cm. en 75 farolas de la CN 340, Ctra. Frigiliana, Av. Castilla Pérez, C/ Antonio Ferrandis “Chanquete”, C/ San Miguel y Av. De Pescia.**

Por la Oficina de Rentas y Exacciones se le giraron las correspondientes liquidaciones por Ocupación de la Vía Pública en aplicación de las Ordenanzas Fiscales Municipales en vigor, ya que en dicha resolución no se hacía referencia a que el beneficiario de las mismas fuera el propio Ayuntamiento. Actualmente estas liquidaciones se encuentran en gestión de cobro en ejecutiva el Patronato de Recaudación Provincial.

Por el Técnico responsable del Área de Cultura, con el visto bueno de la Concejal-Delegada de dicha Área, se emitió informe, con fecha 4 de noviembre de 2009, según el cual se proponía: “... la anulación de las mencionadas liquidaciones, ya que el beneficiario de las instalaciones publicitarias objeto de las liquidaciones es el propio Ayuntamiento de Nerja”.

Por ello, en atención a lo expuesto y al informe del Técnico del Área de Cultura, propongo se adopte el siguiente ACUERDO:

- Anular las liquidaciones tributarias por Ocupación de la Vía Pública por varios conceptos, giradas a NIVELL PUBLICITARI, derivadas de la autorización administrativa arriba referenciada, así como, de todas las actuaciones y resoluciones derivadas de las mismas.
- Notificar este acuerdo a la Oficina de Rentas, al Patronato de Recaudación Provincial y a la interesada.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:



Dar su aprobación a la moción transcrita.”

URGENCIA: Se incluye por urgencia los asuntos que después se relación, previa declaración de urgencia, adoptado por unanimidad, por los motivos de tratarse de dos expedientes de adjudicación definitivas de obras referidas con fondos FEESL, cuya tramitación es urgente, por declararlo así la normativa que regulan estos fondos, así como también se consideran de urgencia la prórroga del contrato de la trabajadora social del CIM por necesidad y continuidad del servicio, así como iniciar el expediente de contratación para contratar un vehículo recolector/compactador de RSU, con la idea de disponer de él lo antes posible, en este periodo estival.

A).- **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA "CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS".-** Se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, las obras de **“Contenedores soterrados para la recogida selectiva de residuos”**, financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, conforme al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un presupuesto base de licitación de **280.000,00 euros**, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **Solrie Medio Ambiente, S.L.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1321, de fecha 04 de junio de 2010, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 04/06/2010 hasta el 16/06/2010, ambos inclusive.

Visto que Solrie Medio Ambiente, S.L., adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 11.000,00 €, abonado los gastos de publicación del anuncio de licitación y presentado las certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Nerja.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

1º Acordar la **adjudicación definitiva** de las obras **“Contenedores soterrados para la recogida selectiva de residuos”**, a la empresa **Solrie Medio Ambiente, S.L.**, en el **precio de 255.200,00 euros**, I.V.A. incluido, con sujeción a los Pliegos y a las mejoras ofrecidas, por tratarse de la oferta más ventajosa.



- 2º Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

B) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS "MEJORA DE SANEAMIENTO HASTA HUERTO TUHILLO".- Dada cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado y pluralidad de criterios de adjudicación, las obras de **“Mejora de saneamiento hasta Huerto Tuhillo”**, financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, conforme al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un presupuesto base de licitación de **120.332,75 euros**, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **Sardalla Española, S.A.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1327, de fecha 04 de junio de 2010, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 04/06/2010 hasta el 16/06/2010, ambos inclusive.

Visto que Sardalla Española, S.A., adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 5.182,45 € y presentado las certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Nerja.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º Acordar la **adjudicación definitiva** de las obras **“Mejora de saneamiento hasta Huerto Tuhillo”**, a la empresa **Sardalla Española, S.A.**, en el **precio de 120.232,75 euros**, I.V.A. incluido, con sujeción a los Pliegos y a las mejoras ofrecidas, por tratarse de la oferta más ventajosa.
- 2º Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:



Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

IGUALDAD:

C) PRÓRROGA CONTRATACION LABORAL DE ASESORA JURIDICAL DEL C.I.M. VINCULADA A LA SUBVENCION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.-

Seguidamente da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Andrés Márquez Castro, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:

“Mediante Decreto (1873) resuelto el 29/Junio/2.009 el alcalde dispuso prorrogar hasta el 30/Junio/2.010 el contrato laboral (al amparo del art. 2 del Real-Decreto 2.720/1.998) con Leticia Pineda García, como asesora Jurídica en el Centro Municipal de Información a la Mujer, en razón de la ineludible necesidad de seguir prestando tal servicio a efectos no solo de obtener la renovación para 2.009 de la subvención que para el mantenimiento de dicho Centro viene otorgando anualmente la Junta de Andalucía, sino también de poder disponer de la totalidad de su importe en razón de la efectiva prestación durante todo el año de dicho asesoramiento; ello conforme a lo exigido en la Orden de 22/Marzo/2.006 (BOJA de 07/04/2.006) que regula tales subvenciones, y especialmente por sus Art. 2-2, 4-3-“a” y 12. Posteriormente se obtuvo la citada renovación de la subvención (BOJA) de 04/Noviembre/2.009).

Como estaba previsto, tras la convocatoria publicada en el BOJA de 14/01/2.010, este Ayuntamiento solicitó dicha subvención para el presente año 2.010, por lo que persiste la referida necesidad. Por otra parte, dados el ámbito temporal de la subvención (una anualidad) y el momento en que se producen las sucesivas convocatorias (primer trimestre de cada año), así como la dificultad para dentro de un plazo de seis meses estén ultimados todos los trámites precisos (creación en plantilla, proceso selectivo, etc.) para cubrir dicha plaza definitivamente, resulta aconsejable continuar haciendo coincidiendo con aquél la correspondiente contratación laboral.

Por lo expuesto, propongo:

- **Prorrogar dicho contrato laboral hasta el 30 de Junio de 2.011, vinculado a la referida subvención autonómica.”**

El Sr. Secretario General informa favorablemente la propuesta por los motivos de que se trata de un contrato de obra o servicio, en el que el servicio y la subvención que financia dicho servicio no ha finalizado, por lo que al menos debe de mantenerse el contrato en los términos que se encuentra hasta el final de la financiación del servicio que justificaría como mínimo la duración del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”



LIMPIEZA Y ECOLOGIA URBANA

D).- **APROBAR LOS PLIEGOS: "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR/COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DESTINADO AL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA"**

“Se instruye expediente para La contratación del “Suministro de un vehículo recolector/compactador de residuos sólidos urbanos destinado al Servicio Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Nerja” por procedimiento abierto y con varios criterios de selección de contratista, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 175.000,00 €, I.V.A. incluido.

La inversión se financia en su totalidad por el Ayuntamiento de Nerja con cargo a la partida presupuestaria 162.635 del presupuesto de 2.010, proyecto 2010.2.LIMPI.3.1

Comprobado que en el mismo constan los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que se incorporan para su aprobación.

Visto el informe del Sr. Secretario General y del Interventor de Fondos de esta Corporación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- **Aprobar los Pliegos** de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para contratar el “Suministro de un vehículo recolector/compactador de residuos sólidos urbanos destinado al Servicio Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Nerja”, por procedimiento abierto y varios criterios de selección de contratista.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase A
- 3º.- Nombrar responsable del contrato a este concejal delgado de Limpieza.
- 4º.- Proseguir la tramitación reglamentaria del expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas del día 18 de junio de 2010, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,